

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL BORRADOR DE PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO DE TEXTOS TEATRALES MIGUEL ROMERO ESTEO PARA JÓVENES AUTORES Y AUTORAS DE ANDALUCÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, “corresponde a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la propuesta y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de cultura, patrimonio histórico y memoria democrática”. El apartado 2 de este mismo artículo dispone que “En particular, en materia de cultura y patrimonio histórico, le corresponden las siguientes competencias: d) la investigación, fomento y divulgación de las artes plásticas, de las artes combinadas, del teatro, la música, la danza, el flamenco y la cinematografía y las artes audiovisuales”. En el apartado e) se añade la competencia de fomento del libro, la lectura y el estímulo a la creación literaria.

Junto a lo anterior, el artículo 6.2 a) del Decreto citado, atribuye a la persona titular de la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos, sin perjuicio de las competencias asignadas a la persona titular de la Viceconsejería, “el diseño de las estrategias y recursos en materia de teatro, música, artes plásticas, flamenco, danza, cinematografía, artes audiovisuales y museos” , estableciendo el apartado c) de este mismo artículo que también corresponde a este centro directivo “La coordinación y seguimiento de las propuestas de disposiciones generales y de anteproyectos normativos dentro del ámbito de sus competencias” .

De acuerdo con lo establecido en el apartado primero del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de(...)”.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura de trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión del premio de textos teatrales Miguel Romero Esteo para jóvenes autores y autoras de Andalucía, durante un plazo de diez días desde el siguiente al de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>.

LA SECRETARIA GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS
Fdo.: M^o Mar Sánchez Estrella

Código:RXPMw684PFIRMAhH6VyPhJ/8QDq9/I.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	15/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw684PFIRMAhH6VyPhJ/8QDq9/I	PÁGINA	1/3

ANEXO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO DE TEXTOS TEATRALES MIGUEL ROMERO ESTEO PARA JÓVENES AUTORES Y AUTORAS DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión del Premio de Textos Teatrales Miguel Romero Esteo para Jóvenes autores y autoras de Andalucía, se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar su opinión, acerca de los siguientes extremos:

b) Antecedentes de la norma: El vigente Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3º como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, “el afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico”. Asimismo, el artículo 37.1. dispone que “Los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en el Capítulo anterior y alcanzar los objetivos básicos establecidos en el artículo 10, mediante la aplicación efectiva de los siguientes principios rectores: 17º “ El libre acceso de todas las personas a la cultura y el respeto a la diversidad cultural y 18º “La conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía, (...)”.

Por su parte y de conformidad con el artículo 68.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, “Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, en relación con el cual se incluye el fomento y la difusión de la creación y la producción teatrales, musicales, de la industria cinematográfica y audiovisual, literarias, de danza, y de artes combinadas llevadas a cabo en Andalucía.

c) Problemas que se pretende solucionar: Con la concesión de estas subvenciones se pretende:

- Incentivar la creación de textos teatrales por parte de los jóvenes andaluces.
- Favorecer el tejido profesional de las artes escénicas.
- Contribuir al acceso de la ciudadanía a los bienes culturales.

d) Necesidad y oportunidad de su aprobación: La presente Orden responde a la necesidad de promover la escritura dramática, contribuyendo a impulsar, renovar y difundir la dramaturgia actual.

e) Objetivos de la norma: Con la concesión de este premio se pretende incentivar la creación de textos teatrales por parte de los jóvenes andaluces, favoreciendo así el tejido profesional de las artes escénicas en Andalucía, así como contribuir al acceso de la ciudadanía a la cultura.

Código:RXPMw684PFIRMAhH6VyPhJ/8QDq9/I.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	15/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw684PFIRMAhH6VyPhJ/8QDq9/I	PÁGINA	2/3

f) Posibles soluciones alternativas: Desde este Centro Directivo se ha valorado que la fórmula regulatoria elegida es la más adecuada en el caso que nos ocupa.

g) E-mail para recibir las aportaciones: La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren oportuno pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través del siguiente buzón de correo electrónico: consultapublica.sgicym.ccph@juntadeandalucia.es.

Quienes formulen estas aportaciones deberán incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

h) Plazo de participación: diez días desde el siguiente al de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía

FECHA DE PUBLICACIÓN. 15 de junio de 2021

PLAZO DE PARTICIPACIÓN ORGANISMO. 16 de junio a 29 de junio de 2021

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Código:RXPMw684PFIRMAhH6VyPhJ/8QDq9/I.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	15/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw684PFIRMAhH6VyPhJ/8QDq9/I	PÁGINA	3/3